

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Consta por el presente documento la ADENDA N° 001 al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordínola, y de la otra parte, el Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, con domicilio legal en AAHH Zoila Huertas, Mz C Lote 38 del centro poblado Puerto Pizarro, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes, debidamente representado por su PRESIDENTE, Sr. CESAR AUGUSTO SOLANO FERNÁNDEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41301209, designada mediante poder inscrito en la partida electrónica N° 11043485, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Que, el AEO "Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/.152,000.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, En el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes".

1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/.152,000.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

1.3. Que, en el ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.

1.4. Que, mediante el ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE N° 073-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 20 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE



ASSOCIACION PANIFICADORA WAWAYKUNA-K&F
TUMBES - PUERTO PIZARRO
Solano
Cesar August Solano Fernandez
PRESIDENTE

COFINANCIAMIENTO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.



1.5. Que, a través, de la CARTA N° 007 - 2025/CASF, de fecha 21 de agosto de 2025, el representante legal de Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 016 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE Nro. 073-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.



1.6. Que, mediante el INFORME N° 072-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-CRCG-RT, de fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.



1.7. Que, mediante el INFORME N° 027-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PEAL-S, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de nueve (09) meses.



1.8. Que, mediante INFORME N° 099- 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-AVA-CRCG-RT, de fecha 13 de octubre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes", solicita la proyección de ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016



ASOCIACIÓN PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F
TUMBES - PUERTO PIZARRO

Cesar Augusto Solano Fernandez
PRESIDENTE

2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.

1.9. Que, mediante el INFORME N° 2172-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha de recepción 15 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico autorización para la proyección de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, En el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes".

1.10. Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N° 2172-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 16 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente ADENDA es modificar la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes"; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Técnico Modificado

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA		13	135,884.26	97,884.26	9,500.00	28,500.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		11	126,386.26	97,884.26	0.00	26,600.00
1.1.1 TERRENOS Y OBRAS CIVILES		1	40,987.50	40,987.50	0.00	0.00
1.1.1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	1.00	40,987.50	40,987.50	0.00	0.00
1.1.2 MAQUINARIAS		11.00	35,104.57	35,104.57	0.00	0.00

ASOCIACIÓN PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F
TUMBES, PUERTO PIZARRO

Solano
Cesar Augusto Solano Fernandez
PRESIDENTE

1.1.2.1. HORNO PETROLERO (ELECTRICO)	UNIDAD	1.00	35,104.57	35,104.57	0.00	0.00
1.1.2 EQUIPOS		3.00	36,740.00	16,740.50	0.00	20,000.00
1.1.3.1 EXHIBIDOR GIRATORIO	UNIDAD	1.00	20,000.00		0.00	20,000.00
1.1.3.2. EXHIBIDOR GIRATORIO	UNIDAD	1.00	9,950.50	9,950.00	0.00	0.00
1.1.3.3. EXHIBIDOR DE EMBUTIDOS	UNIDAD	1.00	6,790.00	6,790.00	0.00	0.00
1.1.4 MUEBLES Y ENSERES		6.00	13,551.69	5,051.69	0.00	8,500.00
1.1.4.1 BICICLETA	UNIDAD	4.00	3,800.20	3,800.20	0.00	0.00
1.1.4.2 PARRILLA PARA BICICLETA	UNIDAD	4.00	1,251.49	1,251.49	0.00	0.00
1.1.4.3. EXHIBIDOR DE EMBUTIDOS	UNIDAD	1.00	8,500.00	0.00	0.00	8,500.00
1.2. INVERSION FUA INTANGIBLE		2.00	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00
1.2.1 TALLER DE CAPACITACION	UNIDAD	2.00	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO		120	43,245.00	43,245.00		
2.1. LEVADURA	UNIDAD	63	945.00	945.00	0.00	0.00
2.2 SACOS DE AZUCAR	UNIDAD	20	3,870.00	3,870.00	0.00	0.00
2.3. SACOS DE HARINA	UNIDAD	244	38,430.00	38,430.00	0.00	0.00
3. GASTOS DE GENERALES DE INVERSION		1.00	6,794.21	6,794.21	0.00	0.00
3.1 GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	6,794.21	6,794.21	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		1.00	4,076.53	4,076.53	0.00	0.00
4.1. GASTOS DE SUPERVISION	GLOBAL	1.00	4,076.53	4,076.53	0.00	0.00
TOTAL INVERSION			190,000.00	152,000.00	9,500.00	28,500.00
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	



Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes en la Cadena Productiva de Panificación, de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Región Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE N° 073-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, con eficacia anticipada del 2 de abril de 2025, con vencimiento al 31 de



Asociación Panificadora Wawaykuna K&F
 TUMBES - PUERTO PIZARRO
Solano
 Cesar Augusto Solano Fernandez
 PRESIDENTE

diciembre de 2025, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente ADENDA.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente ADENDA.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 29 días del mes de setiembre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Segismundo Cruces Ordinola
ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
GOBERNADOR REGIONAL
DNI N°00361856
Gobierno Regional de Tumbes

ASOCIACION PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F
TUMBES - PUERTO BLANCO
Cesar Augusto Solano Fernandez
PRESIDENTE



SR. CESAR AUGUSTO SOLANO FERNÁNDEZ
DNI N° 41301209
Presidente de la Asociación de Panificadora
Wawaykuna K&F



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 027 - 2025/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRDE- SGPI-MRGM-CP-PEAL-S.

PARA : ING° CARLOS REÑE CARRASCO GARCIA

Responsable Técnico de Planes de Negocio Procompite Regional

ASUNTO : ALCANZO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA FIRMA DE ADENDA al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

REFERENCIA : INFORME N° 072-2025/GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-CRCG-RT.

FECHA : Tumbes, 04 de setiembre 2025.



RECEBIDO
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
CARLOS R. CARRASCO GARCIA
REG. N° 119419
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE
04-09-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de sus referencias, Responsable Técnico de la ejecución del plan de negocio de la referencia, beneficiario del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024; por el cual me solicita Aprobar Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 016–2025/GOB.REG.TUMBES-GR; informarle lo siguiente:

a) Que, mediante ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°073-2025-GRDE-GORE-TUMBES, emitida adjunta a la CARTA N° 007-2025/CASF, de fecha 22 de Agosto de 2025, la representante legal de la **Asociación de Panificadora WAWAYCUNA K&F**, beneficiaria del Proceso Concursable Procompite Regional 2024, con el Plan de Negocio **"Mejoramiento de la Producción y comercialización de Panes, en la Cadena Productiva de Panificación de la Asociación de Panificadora WAWAYCUNA K&F, En el centro poblado de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes"**, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 016–2025/GOB. REG.TUMBES-GR, en virtud de los acuerdos tomados mediante dicha Acta, con respecto a la Modificación del Presupuesto Técnico, en determinados ítems debido a diferencias en la descripción de bienes/servicios, unidad de medida y cantidad, así como la propuesta de modificación del Cronograma de Ejecución del plan de negocio, de un período de 03 meses (del 02 de abril al 30 de junio 2025); autorizando proceder con la firma de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

b) Que, mediante **CARTA N° 005-2025/CASF**, de fecha 13 de junio, se dirigen a fin de corregir el expediente técnico adjunto al plan de negocio, sin alterar el objetivo de dicho plan y cuidando que no se dupliquen las partidas de dicho expediente.

c) Que, mediante **ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 066**, de fecha 18 de agosto, se toma como acuerdo con la Asociación, generar una **NUEVA ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°073-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, emitida adjunta a la Carta N°007-2025/CASF; proponiéndose en la cláusula tercera, las modificaciones al acuerdo del acta de visita antes mencionada; se propone en la cláusula cuarta, la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio, a fin de establecer una nueva estructura de cofinanciamiento; así como también se propone; y en la cláusula quinta se propone la ampliación de plazo y

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA



modificación de cronograma de ejecución del plan de negocio, por un periodo de 09 meses computados con eficacia anticipada del 02 de abril al 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del respectivo plan de negocio. Estas modificaciones permitirán la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original.

d) Que, luego de revisar la documentación presentada, según referencia a), se considera procedente dichas modificaciones para el plan de negocio **"Mejoramiento de la Producción y comercialización de Panes, en la Cadena Productiva de Panificación de la Asociación de Panificadora WAWAYCUNA K&F, En el centro poblado de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes"**; sustentado en la Cláusula Novena del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 016 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de Enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y la **Asociación de Panificadora WAWAYCUNA K&F**, que indica, que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original; además se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución; y que, en mi calidad de Supervisor, **emito opinión favorable** y de esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución.

e) Por lo tanto, **SE AUTORIZA** proceder con la firma de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 016 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la **Asociación de Panificadora WAWAYCUNA K&F, En el centro poblado de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes**; para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, solicito a Ud. realizar el trámite que corresponda a fin de **proceder con la firma de la Adenda correspondiente**. Además, se recomienda mantener una supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente

DOC. = 02821549

EXP. = 02596495

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES
ING. PIETRO AUGENIO ACEDO LAZARO
C.I.N.º 143271
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL TUMBES



PROCOMPITE
 ESPORTE AL SERVIDOR TRIBUTIVO Y PRODUCTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



despierta. siente y emocíonate

ORIGINAL 162

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 072. 2025/ GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-CRCG-RT.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUPERVISOR DE PROMOCION DE INVERSIONES
 ING. PERCY EUGENIO ACEDO LAZARO
 D.P. N° 182771
 SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024
 RECEBIDO 03-09-2025
 SUPERVISOR

SEÑOR : Ing. Percy Eugenio Acedo Lázaro
 Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024

ASUNTO : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

REF. :

- a) ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
- b) ORDEN DE SERVICIO N°001052
- c) Acta de Visita de campo N°028-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-CRCHG-RT
- d) CARTA N°001 -2025 /CASF
- e) Acta de Entendimiento Procompite NRO.056 -2025-GRDE-GORE-TUMBES
- f) CARTA N°002 -2025 /CASF
- g) CARTA N°005 -2025 /CASF
- h) CARTA N°006 -2025 /CASF
- i) Acta de Visita a Campo N°066-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-CRCG-RT
- j) Acta de Entendimiento Procompite NRO.073 -2025-GRDE-GORE-TUMBES
- k) CARTA N°007 -2025 /CASF

FECHA : 02 de setiembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACION, DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES" informarle lo siguiente:



I. ANTECEDENTES

- a. Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, con domicilio legal en AAHH Zoila Huertas, Centro Poblado de Puerto Pizarro Mz C Lote 38 del centro poblado Puerto Pizarro, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACION DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.
- b. Que, mediante documento de la referencia b), con fecha 01 de abril del 2025, se me contrata como responsable Técnico para la labor de responsable de Meta por el periodo de 210 días calendarios, de SEIS (06) de los 29 Planes de Negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024 del Gobierno Regional de Tumbes, incluyendo el plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACION DE LA ASOCIACION



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES".

- c. Que, mediante documento de la referencia c), con fecha 11 de abril del 2025, se dejó constancia con el AEO de las observaciones encontradas en el plan de negocio y las cuales han sido plasmadas en el informe de compatibilidad, las cuales deberán ser levantadas por parte de la asociación. Dichas observaciones corresponden a la aclaración de a quien corresponde el financiar los talleres de capacitación, así como la aclaración de las características técnicas de los insumos levadura, harina y azúcar, las mismas que no se encuentran detalladas en el plan de negocio; por otro lado, se debe aclarar el error material en la determinación de la cantidad de bicicletas consignadas en el presupuesto técnico.
- d. Que mediante documento de la referencia d), con fecha 22 de abril, la organización alcanzó el levantamiento de observaciones en función a lo señalado en el Acta de Visita de campo N°028-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-CRCHG-RT; en dicha comunicación aclara que el financiamiento de los talleres es por parte del agente económico, tal y como se consigna en el presupuesto técnico; que el azúcar es de tipo rubia, la harina es de trigo para pan y la levadura es seca en polvo. Mientras que la cantidad de bicicletas es igual a 4.
- e. Que, mediante documento de la referencia e), de fecha 20 de mayo de 2025, la ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, con domicilio legal en el AAHH Zoila Huertas, Centro Poblado de Puerto Pizarro, Mz C Lote, del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región de Tumbes, propone la modificación de la columna de unidades del cuadro del presupuesto técnico, en atención a ajustes necesarios para la correcta ejecución del plan de negocio. En ese sentido, se solicita que los ítems 1.1.1.1 Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, 3.1. Gastos Generales de Inversión (5% IF) y 4.1. Gastos de Supervisión (3% IF), consignados actualmente como "GLOBAL", sean corregidos y definidos como "SERVICIO", por ser esta la denominación adecuada conforme a la naturaleza de dichas prestaciones. Asimismo, se plantea la corrección en las cantidades de algunos insumos, quedando de la siguiente manera: la cantidad de bicicletas se incrementa de 1 unidad a 4 unidades; la cantidad de levadura se modifica de 50 unidades a 63 unidades, especificando que se trata de bolsas de 0.50 kg; y la cantidad de sacos de harina se ajusta de 50 unidades a 244 unidades. Estas modificaciones responden a la necesidad de adecuar el presupuesto técnico a las reales condiciones operativas del emprendimiento.
- f. Que, mediante documento de la referencia f), de fecha 02 de junio de 2025, el representante legal de la ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, del Centro Poblado Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACION DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite NRO056 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.
- g. Que, mediante documento de la referencia g), de fecha 13 de junio del 2025, la **ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F** alcanzó el Expediente Técnico Corregido del ítem 1.1.1.1 Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, absolviendo de esta manera las observaciones efectuadas al mismo en el informe de compatibilidad, las cuales consistieron en:
- i. Retirar el plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo
 - ii. Anexar especificaciones técnicas
 - iii. Corregir la escala de los planos para poder cuantificar los metrados





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- iv. Verificar las unidades de medida en el presupuesto
 - v. Anexar rendimientos
 - vi. Consignar tabla salarial, cotizaciones de materiales de obra y maquinarias.
 - vii. Colocar la relación de insumos
 - viii. Detallar el cronograma por días
 - ix. Adjuntan planos en digital que consignen ubicación y localización; colocar plano de arquitectura con escalas adecuadas; colocar planos de estructuras con escalas adecuadas y con detalle de columnas; colocar planos eléctricos con escalas adecuadas para visualizar.
- h. Que, mediante documento de la referencia h), con fecha 13 de junio del 2025, la organización alcanzó la aclaración de las fichas técnicas de los insumos Harina y Levadura para ser consideradas en la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- i. Que, mediante documento de la referencia i), de fecha 18 de agosto de 2025, se deja constancia de las observaciones efectuadas por el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024 al Acta de Entendimiento Procompite NRO.056 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, las mismas, que deben ser levantadas y consignadas en una nueva acta de entendimiento con la finalidad de emitir la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, así mismo, se acuerda la necesidad de solicitar ampliación de plazo de ejecución del plan de negocio, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente aún la ejecución del servicio de mejoramiento de infraestructura, la adquisición de insumos y de las bicicletas.
- j. Que, mediante documento de la referencia j), de fecha 20 de agosto de 2025, el AEO Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, propone la modificación del acta de acuerdo de cofinanciamiento, en los siguientes extremos: la cantidad de bicicletas se incrementa de 1 unidad a 4 unidades; la cantidad de levadura se modifica de 50 unidades a 63 unidades, especificando que se trata de bolsas de 0.50 kg; y la cantidad de sacos de harina se ajusta de 50 unidades (sacos x 50kg) a 244 unidades (sacos x 50kg). Así mismo, solicita modificar el plazo de ejecución del plan de negocio. Estas modificaciones responden a la necesidad de adecuar el presupuesto técnico a las reales condiciones operativas del emprendimiento.
- k. Que, mediante documento de la referencia k), con fecha 21 de agosto del 2025, el representante legal de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Panes, en la Cadena Productiva de Panificación de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 016 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite NRO.073 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

II. ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACIÓN, DE LA ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES", el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias. Con el fin de asegurar la continuidad normal de la ejecución del plan, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025. A continuación, se detallan dichas modificaciones junto con su justificación.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

a. Cambios solicitados por la asociación:

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la asociación mediante los documentos de la referencia g) y j); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, entre otros, cuyo detalle es el siguiente:

i. Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Cantidad de Bicicletas.

En razón a las observaciones encontradas en el informe de compatibilidad socializadas en la visita de campo correspondiente a cargo del responsable técnico y supervisor del plan de negocio, la asociación está de acuerdo en proponer la corrección de las cantidades de las partidas del presupuesto técnico que tienen errores tipográficos en el **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°009-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, estas partidas son las siguientes:

Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total, de Inversión
Bicicleta	Unidad	01	3800,20

Debe decir en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total, de Inversión
Bicicletas	Unidad	04	3800,20



Se debe acotar que el aumento de la cantidad de Bicicletas a adquirirse se efectúa en calidad de fe de erratas, ya que originalmente en el plan de negocio ofertado por el AEO, la cantidad consignada en el capítulo de inversiones corresponde a cuatro (04) unidades, no obstante, al momento del registro efectuado por el AEO en el SIPROCOMPITE se ha cometido error tipográfico al consignar una (01) unidad, lo que ha inducido al error al momento de la elaboración del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO, la cual también consigna erróneamente la adquisición de una (01) unidad de Bicicleta; lo señalado se puede verificar en el plan de negocio respectivo página 36; por lo cual corresponde su modificación, la misma que ha sido solicitada por la asociación en el Acta de Entendimiento Procompite NRO.073 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, esto permitirá la adecuada implementación del Plan de Negocio, sin alterar su objetivo original.

ii. Modificación 2: Modificación del Presupuesto Técnico – Cantidad y características de Levadura y Harina

La Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F (AEO) propone la modificación del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento en los siguientes extremos: la cantidad de levadura se modifica de cincuenta (50) unidades a sesenta y tres (63) unidades, especificando que se trata de bolsas de 0.50 kg; asimismo, la cantidad de sacos de harina se ajusta de cincuenta (50) unidades (sacos de 50 kg) a doscientos cuarenta y cuatro (244) unidades (sacos de 50 kg).

Dichas modificaciones se efectúan en atención a que, originalmente, la cantidad de levadura consignada era desproporcionada respecto a la cantidad de harina solicitada, lo cual no permitía alcanzar los niveles de producción establecidos en el Plan de Negocio. Asimismo, la ausencia de especificaciones técnicas detalladas impedía la adecuada elaboración del requerimiento de dichos bienes, y no permitía confirmar si el costeo registrado correspondía a la presentación realmente solicitada.

Por lo tanto, se solicita que ambos items sean considerados con el siguiente detalle técnico, conforme a lo indicado, con el fin de asegurar una correcta implementación y ejecución del Plan de Negocio. El detalle es el siguiente:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Total de Inversión S/	Especificaciones técnicas
Levadura	Unidad	50	31,500.00	No consigna
Saco de Harina	Unidad	50	7,875.00	No consigna

Debe decir en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Total de Inversión S/	Especificaciones técnicas
Levadura (bolsa 0.50 kg)	Unidad	63	945.00	Levadura seca en bolsas de 0.50 kg
Saco de Harina (50 kg)	Unidad	244	38,430.00	Harina de trigo sin preparar (para panadería y pastelería) Saco x 50 kg

lilil. Modificación 3: Modificación del Expediente Técnico del Servicio de Mejoramiento de Infraestructura

El AEO mediante documento de la referencia g), alcanza el expediente técnico modificado para el servicio de mejoramiento de infraestructura, en el cual ha subsanado las observaciones efectuadas durante la etapa de compatibilidad y que se encuentran especificadas en el mismo documento de la referencia g), por lo cual, el resumen las partidas del expediente a ejecutar queda consignado de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
01.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	Gib.	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Gib.	1.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD	Gib.	1.00
01.02.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	42.25
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS Y/O CIMIENTOS	M3	11.30
01.03.02	CORTE MANUAL SUPERFICIAL DE TERRENO e=0.10m	M3	4.23
01.03.03	RELLENO CON HORMIGÓN COMPACTADO e=0.20m	M3	8.45
01.03.04	CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO e=0.10m	M3	4.23
01.03.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO e=0.15m	M3	6.34
01.03.06	ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	10.69
01.03.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCED A 2.5KM DE LA OBRA (CARGUIO MANUAL)	M3	15.25
02.00	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.01	SOLADO PARA ZAPATASS e=0.10m PROP 1:10 (CEMENTO TIPO MS)	M3	6.00
02.01.02	CIMIENTO CORRIDO. - C:H 1:10 +30% PM (CEMENTO TIPO MS)	M3	1.75
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
ZAPATAS			
02.02.01	ZAPATAS. - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	M3	3.60
02.02.02	ZAPATAS. - ACERO F'y=4200 KG/CM2	KG	1.75
VIGA DE CIMENTACIÓN			
02.03.01	VIGA DE CIMENT. - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	M3	1.75
02.03.02	VIGA DE CIMENT. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	7.00
02.03.03	VIGA DE CIMENT. - ACERO F'y=4200 KG/CM2	KG	200.67
COLUMNAS			
02.04.01	COLUMNAS. - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	M3	1.13
02.04.02	COLUMNAS. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	9.00
02.04.03	COLUMNAS. - ACERO F'y=4200 KG/CM2	KG	163.17
VIGAS			





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

02.05.01	VIGA. - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO M8)	M3	1.01
02.05.02	VIGA. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.09
02.05.03	VIGA. - ACERO F'y=4200 KG/CM2	KG	163.17
02.06	VIGA COLLARIN		
02.06.01	VIGA COLLARIN. - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO M8)	M3	0.17
02.06.02	VIGA COLLARIN. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.71
02.06.03	VIGA COLLARIN. - ACERO F'y=4200 KG/CM2	KG	45.75
02.07	LOSA ALIGERADA		
02.07.01	LOSA ALIGERADA. - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO M8)	M3	5.07
02.07.02	LOSA ALIGERADA. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.72
02.07.03	LOSA ALIGERADA. - ACERO F'y=4200 KG/CM2	KG	98.54
02.07.04	LOSA ALIGERADA. - LADRILLO PARA TECHO	M2	16.70
03.00	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS		
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCHILLA APAREJO DE SOGA	M2	70.15
03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.02.01	TARRAJEO DE MUROS DE INTERIORES Y EXTERIORES	M2	88.52
03.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP. 1:4, E=1.5CM	M2	9.00
03.02.03	TARRAJEO DE LOSA ALIGERADA PROP. 1:4, E=1.5CM	M2	18.79
03.03	PISOS Y CONTRAPISOS		
03.03.01	FALSO PISO E=0.10M CONCRETO PROP. 1:8 C:H	M2	42.25
03.03.02	CONTRAPISO DE PROP 1:4	M2	42.25
03.03.03	ENCHAPE PORCELANATO 0.60 x 0.60 CM	M2	42.25
03.04	PINTURA		
03.04.01	PINTURA DE MUROS Y COLUMN. INTER Y EXTER PROP 1:4, E=1.5CM	M2	93.02
03.04.02	PINTURA DE LOSA ALIGERADA PROP 1:4, E=1.5CM	M2	18.79
03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.05.01	PUERTA DE MADERA DOBLE HOJA + REFRESQUERA P2	Unid	2.00
03.05.02	PUERTA DE MADERA DOBLE HOJA + REFRESQUERA P1	M2	3.00
03.06	VIDRIERIA		
03.06.01	DUMIN E INST DE VENT. SISTEMA DIRECTO SEGUN DISEÑO	M2	1.60
04.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	LUMINARIAS		
04.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN METÁLICO	Und.	1.00
04.01.02	SUMIN E INST DE INTERRUPTOR TERMOMAG DE 2X20 AMP	Und.	1.00
04.01.03	CENTRO DE LUZ + CABLEADO	Und.	4.00
04.01.04	SUMINIST E INSTAL DE LUMINARIAS P/PTO. DE LUZ INC. ACC+A	Und.	4.00
04.02	TOMACORRIENTES		
04.02.01	TOMACORRIENTES DOBLES + CABLEADO Y TUBERÍA PVC	Und.	10.00

No obstante, pese a la modificación de metas, el monto total a cofinanciar no ha incrementado, toda vez que las observaciones realizadas en su oportunidad correspondieron a la necesidad de un mayor detalle de lo ya presentado, corrección de unidades de medidas, entre otros.



Por lo tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedará modificado con detalle que se muestra a continuación:

Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSION (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA		13	135,884.26	97,884.26	9,500.00	28,500.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		11	126,386.26	97,884.26	0.00	28,500.00
1.1.1 TERRENOS Y OBRAS CIVILES		1	40,987.50	40,987.50	0.00	0.00
1.1.1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	1.00	40,987.50	40,987.50	0.00	0.00
1.1.2. MAQUINARIAS		11.00	36,104.57	36,104.57	0.00	0.00
1.1.2.1. HORNO PETROLERO (ELECTRICO)	UNIDAD	1.00	36,104.57	36,104.57	0.00	0.00
1.1.3 EQUIPOS		3.00	36,740.00	16,740.50	0.00	20,000.00
1.1.3.1 EXHIBIDOR GIRATORIO	UNIDAD	1.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1.1.3.2 EXHIBIDOR GIRATORIO	UNIDAD	1.00	9,950.50	9,950.00	0.00	0.00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.1.3.3. EXHIBIDOR DE EMBUTIDOS	UNIDAD	1.00	6,790.00	6,790.00	0.00	0.00
1.1.4 MUEBLES Y ENSERES		6.00	13,551.69	5,051.69	0.00	8,500.00
1.1.4.1 BICICLETA	UNIDAD	4.00	3,800.20	3,800.20	0.00	0.00
1.1.4.2 PARRILLA PARA BICICLETA	UNIDAD	4.00	1,251.49	1,251.49	0.00	0.00
1.1.4.3. EXHIBIDOR DE EMBUTIDOS	UNIDAD	1.00	8,500.00	0.00	0.00	8,500.00
1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		2.00	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00
1.2.1 TALLER DE CAPACITACION	UNIDAD	2.00	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO		120	43,245.00	43,245.00		
2.1. LEVADURA (Bolsa de 0.50 kg)	UNIDAD	63	945.00	945.00	0.00	0.00
2.2 SACOS DE AZUCAR (50kg)	UNIDAD	20	3,870.00	3,870.00	0.00	0.00
2.3. SACOS DE HARINA (50 kg)	UNIDAD	244	38,430.00	38,430.00	0.00	0.00
3. GASTOS DE GENERALES DE INVERSION		1.00	6,794.21	6,794.21	0.00	0.00
3.1 GASTOS GENERALES		1.00	6,794.21	6,794.21	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		1.00	4,076.53	4,076.53	0.00	0.00
4.1. GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	4,076.53	4,076.53	0.00	0.00
TOTAL, INVERSIÓN			190,000.00	152,000.00	9,500.00	28,500.00
					38,000.00	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	

a.2. Cambios en el plazo de ejecución del plan de negocio:

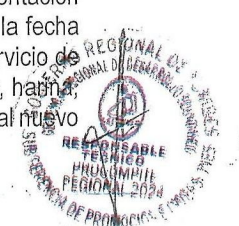
Se propone la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, cuyo plazo original era de tres (3) meses comprendidos entre el 02 de abril y el 31 de junio de 2025, por un periodo adicional de seis (6) meses, contados con eficacia anticipada desde el 02 de abril de 2025, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2025. De esta manera, el nuevo plazo total de ejecución del Plan de Negocio será de nueve (09) meses. Esta ampliación tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de la implementación del Plan de Negocio, permitiendo ejecutar satisfactoriamente las actividades programadas ya que a la fecha a partir de la firma de la acta correspondiente se efectuará el proceso para la contratación del servicio de mejoramiento de infraestructura y la adquisición de los bienes como bicicletas, parrillas de bicicletas, harina, azúcar y levadura. En consecuencia, se deberá actualizar el cronograma de ejecución para adecuarlo al nuevo plazo establecido.

v. Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F del centro poblado de Pizarro, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACION DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES".

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N.º 001-2021, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala sobre los acuerdos de cofinanciamiento lo siguiente:





155.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponde, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el AEO ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponde

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, ha presentado formalmente mediante CARTA N°007 -2025 /CASF de fecha 21 de agosto de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite NRO073 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, en la cual ha subsanado y unificado las propuestas de modificación a efectuarse al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR; por lo cual, solicita la firma de adenda respectiva.

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite NRO073 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, la asociación solicita modificar el presupuesto técnico del plan de negocio de la Asociación de Panificadora Wawaykuna K&F, por lo cual, propone la modificación del acta de acuerdo de cofinanciamiento, en los siguientes extremos: la cantidad de bicicletas se incrementa de 1 unidad a 4 unidades; la cantidad de levadura se modifica de 50 unidades a 63 unidades, especificando que se trata de bolsas de 0.50 kg; y la cantidad de sacos de harina se ajusta de 50 unidades (sacos x 50kg) a 244 unidades (sacos x 50kg). Así mismo, solicita modificar el plazo de ejecución del plan de negocio. Estas modificaciones responden a la necesidad de adecuar el presupuesto técnico a las reales condiciones operativas del emprendimiento.

Que, así mismo, se debe efectuar una precisión en la adenda correspondiente y es la modificación de las partidas a ejecutarse para el servicio de mejoramiento de infraestructura, producto de la observación al expediente técnico del servicio, efectuada en el informe de compatibilidad. Dichas modificaciones han sido absueltas por el AEO y comunicadas formalmente mediante documento de la referencia g). La modificación efectuada no altera el monto destinado para su contratación en el presupuesto técnico del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

No existiendo costo adicional, se plantea ajustar la denominación, especificaciones técnicas y cantidades de los servicios, muebles e insumos en el plan de negocio ganador, alineándolos con las necesidades reales y facilitando su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

a. Opinión Técnica sobre la modificación del presupuesto técnico y especificaciones técnicas

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitada por la **ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F**, del centro poblado de Puerto Pizarro del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, basada en los siguientes argumentos:

Fundamentación en la normativa vigente: La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La Asociación ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento: En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la Asociación, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

Justificación técnica: La modificación se justifica técnicamente. Siendo estos equipos e insumos esenciales para el proceso, lo que resulta prioritario para los objetivos productivos del plan de negocio.

Justificación económica: No se ve afectado, en el monto del presupuesto, por estar considerado dentro del presupuesto inicial y esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

No vulneración de la normativa vigente: La modificación a efectuarse no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

b. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION"** consignada en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro073-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 21 DE AGOSTO DE 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, requiere ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la asociación solicita realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.

Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:

Que, el plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**, fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de tres (03) meses





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 30 de junio de 2025.

Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:

Observaciones encontradas a los Bienes: En el informe de compatibilidad se determinó que el expediente técnico que acompaña al servicio de mejoramiento de infraestructura presentaba observaciones, las mismas que fueron comunicadas al AEO durante la elaboración del informe de compatibilidad por parte del responsable técnico; las cuales, fueron absueltas por el AEO según CARTA N°005 -2025 /CASF, de fecha 13 de junio de 2025; por lo cual, el retraso por parte del AEO al subsanar las observaciones encontradas al expediente técnico, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada. Por otro lado, la aceptación de la corrección de las cantidades de las bicicletas, así como la adecuada determinación de las cantidades y características técnicas del azúcar y harina, ha sido necesaria con la finalidad de que no se observe el requerimiento a efectuarse, dicha modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda por lo que se requiere un plazo adicional para su adquisición.

Marco Normativo:

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su modificatoria la Ley N° 31502, así como el Reglamento de PROCOMPITE (DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE) y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.

Que, además, el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suacrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la LA ASOCIACIÓN DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: "El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario"; por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.

Modificación del Cronograma Propuesto:

Que, dado que aún queda pendiente la adquisición de los bienes (azúcar, levadura, harina, bicicletas); así como de la contratación y ejecución del servicio de mejoramiento de infraestructura para el plan de negocio se propone la siguiente ampliación de plazo.

- Adquisición de bienes y Culminación estimada en cuatro meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.





PROCOMPITE
APORTE AL ECONOMÍA Y EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Servicio de Mejoramiento de Infraestructura: Culminación estimada en cuatro meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.

Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. Nro.073-2025-GRDE-GORE-TUMBES

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de nueve (09) meses es considerablemente menor al periodo máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACIÓN DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES”, lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva. Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición del servicio de mejoramiento de infraestructura y la adquisición de bienes, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de tres (03) meses, se ampliará a un total de nueve (09) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

III. CONCLUSIONES

a. Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F del centro poblado de puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, para ajustar el presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PANES, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACIÓN DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES”. Estas modificaciones responden a las diferencias entre la cantidad de unidades iniciales del plan y las unidades actuales, los conceptos detallados inicialmente y los detallados actualmente, sin afectar los objetivos ni la normativa vigente.

b. Que, las principales modificaciones incluyen el incremento de las cantidades de bicicletas (4 unidades), levadura (63 unidades), Sacos de harina (244 unidades), así como la actualización de los metrados a ejecutarse en el servicio de mejoramiento de infraestructura para la asociación.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"


c. Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a Ud., que en su calidad de supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°016-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACION DE PANIFICADORA WAWAYKUNA K&F, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

Registro	02819568
Expediente	02594855.

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

[Firma manuscrita]

Ing. CARLOS R. CARRASCO GARCIA
REG. N° 119419
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE